



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Los excesos presupuestarios al cierre del ejercicio 2019 del Presupuesto de gastos del Hospital Subzonal que quedaron sin compensar con economías del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que dichas extralimitaciones fueron necesarias para atender la mayor demanda prestacional ambulatoria y en internación.

Que el Hospital Subzonal es el único efector de salud de la ciudad de Balcarce, implicó el incremento del gasto en personal, medicamentos, insumos descartables, ropería, gastos de servicios, bienes de uso, entre otros.

Que el artículo 24° de la Ley N° 15.165 proroga las autorizaciones conferidas por la Ley de Presupuesto 15.078 para el ejercicio 2020 hasta 15/4/2020 o hasta tanto sea sancionada la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial.

Que el artículo 32° de la Ley N° 15.078 de la Provincia de Buenos Aires, Disposiciones Generales del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Administración Provincial, establece que los Municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre del ejercicio y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta Resultados de ejercicios, podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones.

Que se debe efectuar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 64/20

ARTÍCULO 1.- Convalídanse los excesos presupuestarios que no pudieron compensarse ----- con economías al cierre del ejercicio 2019 del Presupuesto General de Gastos del Organismo Descentralizado Hospital Subzonal de Balcarce de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción: 1120000001 - Hospital Dr Fossati
Apertura Programática:01.00.00 - Dirección y Administración
Hospital
120 - Recursos propios
1.0.0.0 - Gastos en personal
1.1.0.0 - Personal permanente 280.190,51



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

1.5.0.0 - Asistencia social al personal	14.746,04
3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	8.629,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	29.058,43
4.0.0.0 - Bienes de uso	
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	7.887,63
Apertura Programática:17.00.00 - Internaciones Geriatricas	
120 - Recursos propios	
1.0.0.0 - Gastos en personal	
1.1.0.0 - Personal permanente	2.296.733,32
1.2.0.0 - Personal temporario	890.744,21
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	52.528,15
2.0.0.0 - Bienes de consumo	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	212.927,39
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	220.551,60
3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	2.770,40
Apertura Programática:18.00.00 - Pacientes Hospitalarios	
18.01.00 - Actividades Centrales del Programa	
120 - Recursos propios	
1.0.0.0 - Gastos en personal	
1.1.0.0 - Personal permanente	27.986.928,20
1.2.0.0 - Personal temporario	12.355.412,04
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	366.118,28
2.0.0.0 - Bienes de consumo	
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	339.407,85
3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	8.360.260,60
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	49.011,06
3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	885.826,72
Apertura Programática: 18.00.00 - Pacientes Hospitalarios	
18.02.00 - Servicios Publicos	
120 - Recursos propios	
3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.1.0.0 - Servicios básicos	2.446.139,68
Apertura Programática: 18.00.00 - Pacientes Hospitalarios	
18.03.00 - Diagnostico por Imagenes	
120 - Recursos propios	
2.0.0.0 - Bienes de consumo	
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	44.210,26
3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	138.250,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	151.556,12
4.0.0.0 - Bienes de uso	
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	167.486,52
Apertura Programática: 18.00.00 - Pacientes Hospitalarios	
18.04.00 - Farmacia	
120 - Recursos propios	
2.0.0.0 - Bienes de consumo	



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	4.383.304,34
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	2.320.738,60
Apertura Programática: 18.00.00 - Pacientes Hospitalarios	
18.05.00 - Laboratorio y Actividades Complementarias	
120 - Recursos propios	
2.0.0.0 - Bienes de consumo	
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	372.525,97
3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	660.253,71
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	118.944,00
Apertura Programática: 18.00.00 - Pacientes Hospitalarios	
18.06.00 - Servicios Generales de Salud	
120 - Recursos propios	
2.0.0.0 - Bienes de consumo	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	2.242.280,96
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	223.058,02
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	17.646,82
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	54.506,73
2.8.0.0 - Minerales	24.094,37
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	572.605,55
3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	29.100,71
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
3.9.0.0 - Otros servicios	1.450.200,00
Apertura Programática:19.00.00 - Atención Primaria de Salud	
120 - Recursos propios	
1.0.0.0 - Gastos en personal	
1.1.0.0 - Personal permanente	1.452.464,96
1.2.0.0 - Personal temporario	841.971,65
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	6.593,49
2.0.0.0 - Bienes de consumo	
2.7.0.0 - productos metálicos	25.000,00
3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.1.0.0 - Servicios básicos	28.657,73
Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante	
120 - Recursos propios	
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar	3.756.743,93
TOTALES GENERALES	75.888.065,55



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----